Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. Nº 29 CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, para el tratamiento de proyectos de leyes relacionadas con el interés público: v

CONSIDERANDO

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 92 y 149º Inc.7), de la Constitución de la Provincia.

Por ello: LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 14 de Diciembre y hasta el día 30 de Diciembre de 2015, a los fines de tratar el siguiente temario:

- Proyecto de Ley: Impositiva para el Ejercicio 2016.
- Proyecto de Ley: Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos
- Ejercicio Fiscal 2016.
- Proyecto de Ley: Presupuesto 2016 de la Cámara de Senadores.- Proyecto de Ley: Cámara de Diputados.- Proyecto de Ley: Presupuesto 2016 de la Homologación del Compromiso de pago celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) y la Provincia de Catamarca, suscripto con fecha 24 de Noviembre de 2015, el que tiene como objeto acordar el pago en concepto de deuda parcial que la Provincia mantiene con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en el marco del Convenio de Transferencia de Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Catamarca a la Nación del 14 de Julio de 1994 aprobado por Ley 4.785 y Decreto Nacional 328/ 95 y el Convenio N° 006 suscripto con fecha 23 de Enero de 2007- Ley N° 5.192, por montos liquidados por (A.N.Se.S.) y no reintegrados por la Provincia correspondiente al período Febrero de 2007 a Diciembre de 2010.
- Proyecto de Ley: Homologación del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Catamarca al Estado Nacional, suscripta con fecha 24 de Noviembre de 2015, en el marco del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de Catamarca a la Nación del 14 de Julio de 1994, aprobado por Ley N° 4.785 y Decreto Nacional 328/95, y el Convenio N° 006 suscripto con fecha 23 de Enero de 2007- Ley Provincial N° 5.192.

ARTICULO 2°.- Con nota de estilo remítase copia autenticada del presente Instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:48:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa